



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2649/22
08 de Septiembre de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.043 y la Ley Provincial I N° 554 de Abordaje Integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.); y

CONSIDERANDO:

Que el autismo es un trastorno permanente del desarrollo que se manifiesta en la infancia y se caracteriza por las dificultades en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal, y patrones de comportamientos, intereses y actividades restringidas y repetitivas en las personas que lo presentan.

Que en noviembre de 2014 se sanciona la Ley Nacional 27.043 promulgada el 15 de diciembre del mismo año.

Que la Ley Nacional 27.043 en su artículo 1 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, su difusión y el acceso a las prestaciones.

Que esta ley en su artículo 6° invita "a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los alineamientos de la presente ley".

Que la Provincia del Chubut a través de la Ley 1554 procedió a adherir a Ley 27.043.

Que resulta necesario adherir al plexo normativo que garantizan tanto a nivel nacional como provincial al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro del Autismo (T.E.A.), en el ámbito de la incumbencia de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que la Ley 27.043 y su par provincial forman parte de un conjunto de normas inclusivas, acorde a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y a la Ley Nacional 26.061, de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Adherir en todos sus términos a la ley Nacional 27.043 y Provincial I - 554, garantizando en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad

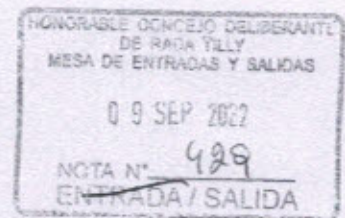


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2649/22
08 de Septiembre de 2022.-

de Rada Tilly el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten trastornos del espectro autista (T.E.A).

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

